|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: ADM 1** | **Documento C25/16-S** |
| **17 de abril de 2025** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Informe de la Secretaria General |
| APLICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE COSTES A LA TRAMITACIÓN DE NOTIFICACIONES DE REDES DE SATÉLITES |
| **Finalidad**El presente documento contiene el informe anual relativo a la aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de notificaciones de redes de satélites, con arreglo al Acuerdo 482 (C01, modificado por última vez C24) del Consejo de la UIT.**Acción solicitada al Consejo**Se invita al Consejo a **tomar nota** del presente informe.**Vínculo(s) pertinente(s) con el Plan Estratégico**Utilización del espectro para servicios espaciales y terrenales; ofertas de productos y servicios; atribución y gestión de recursos.**Repercusiones financieras**En 2024, se emitieron facturas en concepto de tramitación de notificaciones de redes de satélites por valor de 9 679 754 CHF.En 2024, los costes de tramitación de todas las notificaciones de redes de satélites ascendieron a 22 810 478 CHF, a los que hay que sumar los gastos adicionales correspondientes al desarrollo de *software* específico para los servicios espaciales que sufragará la UIT.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias** [*Resolución 91 (Rev. Guadalajara, 2010)*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-091-S.pdf) *de la Conferencia de Plenipotenciarios;* *Acuerdos* [*632 (C23)*](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0126/es) *y* [*482 (C01, modificado por última vez C24)*](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0135/es) *del Consejo; Documentos* [*C24/11*](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0011/es) *y* [*C24/16*](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0016/es) *del Consejo.* |

1 En su reunión de 2024, el Consejo aprobó una modificación del [Acuerdo 482](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0135/es), que entró en vigor el 1 de julio de ese mismo año.

Informe sobre la aplicación del Acuerdo 482 (C01, modificado por última vez C24) en 2023 y 2024

2 En el Cuadro 1 *infra* se facilita información pertinente en relación con la aplicación del Acuerdo 482 (C01, modificado por última vez C24) en 2023 y 2024, incluido el porcentaje de facturas emitidas en 2023 y 2024 que se abonaron a tiempo.

Cuadro 1

Aplicación del Acuerdo 482 en 2023 y 2024

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | 2023 | 2024 |
| Importe presupuestado | CHF | 18 000 000(Resolución 1405 del Consejo (C21)) | 14 000 000(Resolución 1417 del Consejo (C23)) |
| Total de facturas emitidas\* (menos las publicaciones gratuitas) | CHF | 11 215 321 | 9 679 754 |
| Publicación gratuita | CHF | 1 396 871 | 1 209 753 |
| Pagos recibidos\*\* | CHF | 9 884 817 | 9 707 718 |
| Porcentaje de facturas emitidas en 2023 y 2024 que vencían el 31/12/2024 y han sido pagadas | >99 % |
| \* El pago de las facturas es exigible en un plazo de seis meses desde la fecha de emisión.\*\* Los pagos recibidos incluyen las facturas emitidas en ejercicios anteriores. Este importe, si bien representa la suma de todos los pagos recibidos por la UIT durante el año civil 2024, difiere de los ingresos contabilizados, ya que los pagos en cuestión se tienen en cuenta en los ingresos posteriores a la publicación de las secciones especiales correspondientes. |

3 En el Documento [C25/11](https://www.itu.int/md/S25-CL-C-0011/es) del Consejo se proporciona información sobre la situación de los atrasos y las cuentas especiales de atrasos a fecha de 31 de diciembre de 2024, incluidos conceptos relacionados con las notificaciones de redes de satélites.

4 La diferencia entre los importes presupuestados para la recuperación de costes y los importes realmente facturados se debe a un reequilibrio entre las notificaciones de redes de satélites geoestacionarios y de sistemas de satélites no geoestacionarios. Las notificaciones de redes de satélites geoestacionarios están generalmente sujetas a cánones más elevados que las de los sistemas de satélites no geoestacionarios. A fin de subsanar esta diferencia, en la reunión de 2023 del Consejo se aprobó el [Acuerdo 632 (C23)](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0126/es), por el que se establece un Grupo de Expertos encargado de examinar, sobre la base de los principios y las directrices que figuran en la Resolución 91 (Rev. Guadalajara, 2010), en particular en el *resuelve* 4 vi), la conveniencia o la posibilidad de modificar diversos temas relacionados con el Acuerdo 482. El Grupo de Expertos someterá sus conclusiones al Consejo en su reunión de 2025.

5 De conformidad con el *encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones* 2 *a)* del Acuerdo 482, el Cuadro 2 *infra* refleja los costes asociados a la tramitación de notificaciones relacionadas con satélites en 2023 y 2024.

Cuadro 2

Costes asociados a la tramitación de notificaciones
relacionadas con satélites en 2023 y 2024

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | 2023 | 2024 |
| Costes de la BR sobre la base de un estudio de tiempos | CHF | 10 254 511 | 12 144 478 |
| Costes de los servicios administrativos y de apoyo de la SG | CHF | 9 183 890 | 10 666 000 |
| Costes totales | CHF | 19 438 401 | 22 810 478 |
| NOTA – La UIT asume los gastos adicionales correspondientes al desarrollo de *software* específico para los servicios espaciales. |

6 La aplicación del Acuerdo 482 por parte de la Oficina de Radiocomunicaciones no ha planteado ninguna dificultad administrativa u operacional notable, ni a nivel interno ni con las Administraciones notificantes de las redes de satélites.

Conclusión

7 Se invita al Consejo a **tomar nota** del presente informe de situación sobre la aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de notificaciones de redes de satélites.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_